

RESOLUCIÓN No. 0137

**POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES
EN ESPACIO PRIVADO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003 y 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicados 2008ER6522 del 13 de Febrero de 2008 y 2008ER46493 del 17 de Octubre de 2008, el señor **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.876.189 de La Estrella – Antioquia, en calidad de Gerente, de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S. A., "OPAIN S. A."**, NIT., 900.105-860-4, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, autorización de tala del arbolado urbano que interfiere en proyectos a ejecutar por esta sociedad, en el inmueble ubicado en la Avenida el Dorado No. 113 – 85, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto No. 0627 del 17 de Marzo de 2008, notificado por esta Secretaría el 15 de Septiembre de 2008, con ejecutoria del 16 de Septiembre del 2008, dando inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.



1

HP

0137

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 15 de Noviembre de 2008, en la Avenida el Dorado No. 113 - 85, Localidad de Fontibón, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS3486 del 02 de Diciembre de 2008, determinado:

"1 Tala de ALGODONCILLO, 1 Conservar de CUCHO BENJAMIN, 3 Tala de CEREZO, 3 Tala de DURAZNO, 12 Tala de EUCALIPTO, 1 Poda de formación de EUCALIPTO, 1 Tala de JAZMIN DEL CABO, 4 Tala de PINO, 13 Tala de palma Yuca, 1 Conservar de SAUCO, 6 Tala de SAUCO, 24 Tala de URAPAN, 5 Poda Formación de URAPAN, 45 Traslado de URAPAN."

"Dada la vegetación evaluada y registrada, SI se requiere salvoconducto de removilización, dado que LA TALA SI GENERA MADERA COMERCIAL. Especies Eucalyptus Camaidulensis VOLUMEN 26.05037, Fraxinus Chinensis VOLUMEN 7.92985, Pinnus Radiata VOLUMEN 7.67796, Sambucus Nigra VOLUMEN .24514

Que en el concepto técnico anteriormente referido se establece la compensación requerida indicando: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 104.8 IVPs individuos vegetales plantados. El titular del permiso deberá consignar el valor de (\$14.251.581.50) Mcte, equivalente a un total de (104.8 IVPs) y (30.881 SMMLV)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé la tala o poda de árboles aislado localizados en centros urbanos.

Que el artículo 5 literal f) del Decreto Distrital 472 de 2003, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda,



2

aprovechamiento, trasplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: (...) f. La arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante reubicación en predios de propiedad privada estarán a cargo del propietario (...)”.

Que el artículo 6 *Ibidem*, determina: *"Permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA- La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar la ficha técnica si la solicitud es para veinte (20) individuos del arbolado o más, para menos de veinte (20) individuos el DAMA elaborará la ficha técnica. Cuando se trate de ejecutar proyectos urbanísticos en propiedad privada, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA"*

Que con fundamento en lo expuesto, y acogiendo las normas mencionadas anteriormente y el Concepto Técnico No. 2008GTS3486 del 02 de Diciembre de 2008, esta Secretaría autoriza el tratamiento silvicultural tala de individuos arbóreos de las especies: un (01) Eucalipto, tres (03) Cerezos, tres (03) Duraznos, doce (12) Eucalipto, un (01) Jazmín del Cabo, cuatro (04) Pino, trece (13) Palma Yuca, seis (06) Saúco, veinticuatro (24) Urapan; la conservación de un (01) Caucho Benjamín, un (01) Saúco; poda en formación de un (01) Eucalipto, cinco (05) Urapan, y el traslado de cuarenta y cinco (45) Urapan, en espacio privado, a JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO, en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S. A., OPAIN S. A., o quien haga sus veces, ubicado en la Avenida el Dorado No. 113 – 85, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

De otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre consagraron lo siguiente:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".



[Handwritten signature]

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: (...) "La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización." Que para el caso que nos ocupa si se requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala si general madera comercial, según lo expresado en el concepto técnico 2008GTS3486.

Que el literal e) del artículo 12, del Decreto Distrital 472 de 2003 que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: e) La compensación fijada en individuos vegetales plantados -IVP- que corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados. Sin embargo, cuando el número de individuos efectivamente talado sea menor al autorizado, el titular del permiso consultará la valoración realizada en el concepto técnico, informará al - DAMA acerca de la ejecución de las talas con el fin de hacer el respectivo seguimiento y se hará la reliquidación."

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

De acuerdo con lo anterior, el Concepto Técnico No. 2008GTS3486 del 02 de Diciembre de 2008, estableció la compensación para las especies conceptuadas para tala en espacio privado, en (104.8) IVPs, equivalentes a (\$14.251.581.50) y (30.881) SMMLV, la cual se establecerá en la parte resolutive de está providencia.





U- 0137

Que el artículo 66º de la Ley 99 de 1993 determina: "*Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.(...)*"

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 1º de la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante la cual se efectúan unas delegaciones a la Dirección Legal Ambiental, le corresponde suscribir los actos administrativos necesarios dentro de las solicitudes y trámites ambientales, como la expedición de autorizaciones para el manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.876.189 de La Estrella (Antioquia), en calidad de Gerente y Representante Legal de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S. A.**, "**OPAIN S. A.**", NIT., 900.105.860-4, o quien haga sus veces, para que efectúe la



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



0137

tala de los individuos arbóreos de las especies; un (01) Eucalipto, tres (03) Cerezos, tres (03) Duraznos, doce (12) Eucalipto, un (01) Jazmín del Cabo, cuatro (04) Pino, trece (13) Palma Yuca, seis (06) Saúco, veinticuatro (24) Urapan; de igual forma, la conservación de un (01) Caucho Benjamín, un (01) Saúco; la poda en formación de un (01) Eucalipto, cinco (05) Urapan, y el traslado de cuarenta y cinco (45) Urapan, ubicados en espacio privado en la Avenida el Dorado No. 113 - 85, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: El autorizado deberá ejecutar los tratamientos conceptuados viables de acuerdo a la siguiente tabla de caracterización de cada individuo arbóreo de la siguiente manera:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
9	Eucalyptus australiensis	53	11	0		X		ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON VISUAL DE LA TORRE DE CONTROL Y MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
10	Fragaria chinensis	65	13	59730		X		ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL I FASE IA. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	Vol Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
14	Fragaria Yucca	14	4	0		X		ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL I FASE IA. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
17	URAPAN	26	14	0		X		INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL I FASE IA. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
21	URAPAN	20	22	2		X		INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL I FASE IA. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
23	URAPAN	41	37	2		X		INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL I FASE IA. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
26	URAPAN	72	24	2		X		INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL I FASE IA. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
27	URAPAN	74	12	0		X		INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL I FASE IA. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
28	URAPAN	46	24	2		X		INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL I FASE IA. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
29	URAPAN	42	27	2		X		INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA	Traslado



[Handwritten signature]



							CON LA OBRA TERMINAL 1 FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	
45	URAPAN	25	11	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL 1 FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
46	URAPAN	30	15	2	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL 1 FASE 1A. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Tala
47	URAPAN	64	16	3	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL 1 FASE 1A. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Tala
48	Palma Yora	24	6	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL 1 FASE 1A. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Tala
49	URAPAN	65	25	3	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL 1 FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
66	SANTO BENJA	17	6	0	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO, Y NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EJECUCION DE OBRAS, NI CON LA VISUAL DE LA TORRE DE CONTROL.	Conservar
110	URAPAN	71	17	4	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE APLICAR FODA DE FORMACION AL ARBOL CON EL FIN DE ELIMINAR LA INTERFERENCIA CON LA VISUAL DE LA TORRE DE CONTROL. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Foda de Formación
159	URAPAN	54	13	2	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA	Tala



Handwritten signature

Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EL 0137

							CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	
172	URAPAN	48	15	4	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
173	URAPAN	90	15	3	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
174	URAPAN	66	19	4	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
175	URAPAN	48	19	3	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
176	URAPAN	96	19	2	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
177	URAPAN	68	17	2	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
178	URAPAN	55	18	2	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
179	URAPAN	95	16	3	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL	Traslado



kp 8

RAM



0137

							BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO VSANTARIO.	
180	URAPAN	42	17	4	N	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO VSANTARIO.	Traslado
181	URAPAN	70	17	8	N	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO VSANTARIO.	Traslado
182	URAPAN	69	19	5	N	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO VSANTARIO.	Traslado
183	URAPAN	41	15	4	N	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO VSANTARIO.	Traslado
184	URAPAN	72	17	2	N	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO VSANTARIO.	Traslado
185	URAPAN	87	17	4	N	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO VSANTARIO.	Traslado
186	URAPAN	71	18	3	N	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO	Traslado



48

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0137

FASE 2A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.								
187	URAPAN	70	15	3	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 2A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
188	URAPAN	60	15	4	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 2A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
189	URAPAN	63	15	2	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 2A. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
190	URAPAN	50	15	5	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 2A. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
191	URAPAN	49	15	2	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 2A. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
192	URAPAN	70	15	3	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 2A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
193	URAPAN	63	15	4	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 2A. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
194	URAPAN	75	15	2	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 2A. PRESENTA BUEN	Traslado



Ref

46 10



IL 0137

ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.								
195	URAPAN	70	19	4	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
196	URAPAN	75	19	4	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
197	URAPAN	80	18	4	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
198	URAPAN	87	18	3	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
199	URAPAN	88	14	1	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
200	URAPAN	85	14	2	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
201	URAPAN	90	15	4	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Traslado
202	URAPAN	84	15	2	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE	Traslado



49 11

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0137

							PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA TERMINAL UNICO FASE 1A. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	
294	SACCO	77	6	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
105	Falsa Vaca	13	5	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
290	SACCO	25	5	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
297	Falsa Vaca	13	6	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
298	Falsa Vaca	13	6	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
309	URAPAN	100	22	7	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
210	URAPAN	80	14	7	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
212	CEREZO	18	6	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala



12

JRD



M.S 0137

							FÍSICO Y SANITARIO.	
213	PINO	42	35	2	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Yala
214	CEREZO	45	7	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Yala
215	Falsa Yaca	41	0	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Yala
216	Falsa Yaca	13	0	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Yala
217	Falsa Yaca	22	7	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Yala
218	DURAZNO	14	5	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Yala
220	DURAZNO	32	5	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Yala
221	DURAZNO	43	6	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FÍSICO Y SANITARIO.	Yala
222	CEREZO	33	8	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE	Yala



13

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

W-0137

						OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.		
223	Falsa Vista	97	7	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
224	Falsa Vista	137	7	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
225	PINO	119	19	7	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
226	Falsa Vista	71	4	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
227	PINO	67	10	4	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
228	PINO	90	21	4	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y REGULAR ESTADO SANITARIO.	Tala
231	Falsa Vista	51	7	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL POR EJECUCION DE OBRA PLATAFORMA ASOCIADA AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
233	EUCALIPTO	125	14	3	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE	Tala



WP 14

[Handwritten signature]



0137

							PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO, Y CORRESPONDE A UN ESPECIMEN DE GRAN PORTE NO APTO PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	
234	EUCALIPTO	155	25	6	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, Y CORRESPONDE A UN ESPECIMEN DE GRAN PORTE NO APTO PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	Tala
235	EUCALIPTO	51	10	6	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, Y CORRESPONDE A UN ESPECIMEN DE GRAN PORTE NO APTO PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	Tala
236	EUCALIPTO	76	11	7	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, Y CORRESPONDE A UN ESPECIMEN DE GRAN PORTE NO APTO PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	Tala
237	EUCALIPTO	65	18	3	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, Y CORRESPONDE A UN ESPECIMEN DE GRAN PORTE NO APTO PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	Tala
238	EUCALIPTO	149	13	8	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO, Y CORRESPONDE A UN ESPECIMEN DE GRAN PORTE NO APTO PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	Tala
240	EUCALIPTO	64	20	2	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA MAL ESTADO SANITARIO, Y CORRESPONDE A UN ESPECIMEN DE GRAN PORTE NO APTO PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	Tala
242	EUCALIPTO	130	15	1	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA	Tala



15

[Handwritten signature]



AL 0137

							DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO, PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO, Y CORRESPONDE A UN ESPECIMEN DE GRAN PORTE NO APTO PARA EL LUGAR DE SIEMBRA.	
146	SAUCO	22	3	6	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL, DEBIDO A QUE PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO Y NO PRESENTA INTERFERENCIA CON OBRAS.	Conservar
147	EUCALITO	163	12	4		X SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
148	EUCALITO	117	13	4		X SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
149	EUCALITO	41	16	4		X SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE APLICAR PODA DE FORMACION AL ARBOL CON EL FIN DE ELIMINAR LA INTERFERENCIA CON QUE PRESENTA LA COCA CON CON LA VISUAL DE LA TORRE DE CONTROL, EL ARBOL PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Podas de Formación
151	EUCALITO	150	28	3		X SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO, Y INTERFIERE CON LA VISUAL DE LA TORRE DE CONTROL DE CONTROL.	Tala
155	URAPAN	94	22	1		X SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE APLICAR PODA DE FORMACION AL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA VISUAL DE LA TORRE DE CONTROL, PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Podas de Formación
156	SAUCO	48	4	0		X SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS	Tala



49 16

[Handwritten signature]



							ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	
157	URAPAN	90	11	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tab
159	URAPAN	17	9	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tab
160	Palma Yuzá	47	0	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tab
161	URAPAN	160	11	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tab
165	URAPAN	75	11	1	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO. ESTA GENERANDO HUNDIMIENTO A LA CALLADA.	Traslado
167	URAPAN	57	15	1	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS	Tab



4P 17

[Handwritten signature]



N.º 0137

							ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO.	
269	SAGCO	51	5	2	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
270	LAEMEN DEL CA	30	5	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
273	URAPAN	94	14	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y REGULAR ESTADO SANITARIO.	Traslado
274	URAPAN	97	12	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y REGULAR ESTADO SANITARIO.	Traslado
278	SAGCO	52	4	0	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y BUEN ESTADO SANITARIO.	Tala
279	URAPAN	100	23	4	X	INTERSECCION VIAL	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA	Traslado



4p 18

[Handwritten signature]



0137

EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.							
280	URAPAN	72	16	2	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
281	URAPAN	64	15	2	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
282	URAPAN	52	16	2	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
283	URAPAN	40	11	1	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
284	URAPAN	51	20	4	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Traslado
285	URAPAN	67	11	2	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA	Tala



dp 19

[Handwritten signature]



0137

ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y MAL SANTARIO.							
290	SAUCO	51	5	0	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y MAL SANTARIO.	Tala
290	URAPAN	84	14	7	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y REGULAR ESTADO SANTARIO.	Traslado
291	ALCODOBENCIL	12	5	0	X	INTERSECCION VIAL SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DEBIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y MAL SANTARIO.	Tala
302	URAPAN	60	10	4	X	SEPARADOR SE CONSIDERA VIABLE APLICAR PODA DE FORMACION AL ARBOL, CON EL FIN DE ELIMINAR LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA LA COBA CON LA TORRE DE CONTROL. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANTARIO.	Podas de Formación
318	URAPAN	110	15	3	X	SEPARADOR SE CONSIDERA VIABLE APLICAR PODA DE FORMACION AL ARBOL, CON EL FIN DE ELIMINAR LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA LA COBA CON LA TORRE DE CONTROL. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANTARIO.	Podas de Formación
350	URAPAN	67	15	4	X	SEPARADOR SE CONSIDERA VIABLE APLICAR PODA DE FORMACION AL ARBOL, CON EL FIN DE ELIMINAR LA INTERFERENCIA QUE PRESENTA LA COBA CON	Podas de Formación



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0137

							LA TORRE DE CONTROL. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	
530	URAPAN	38	11	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA - VIAS ASOCIADAS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
531	URAPAN	11	7	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA - VIAS ASOCIADAS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
532	URAPAN	10	4	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA - VIAS ASOCIADAS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
543	URAPAN	16	15	0	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA - VIAS ASOCIADAS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y REGULAR ESTADO SANITARIO.	Tala
646	URAPAN	50	14	2	X	SEPARADOR	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA - ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA MAL ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
674	URAPAN	41	33	1	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA - ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala
631	URAPAN	28	4	0	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA - ESTACIONAMIENTOS	Tala

							ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	
636	URAPAN	72	11	0	X	ANDEN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL, DESIDO A QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE LA OBRA - ESTACIONAMIENTOS ASOCIADOS AL TERMINAL UNICO. PRESENTA REGULAR ESTADO FISICO Y SANITARIO.	Tala



4P 21

[Handwritten signature]



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: El señor JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO, en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S. A., OPAIN S. A., NIT., 900.105.860-4, o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, consignando dentro del termino de vigencia del presente acto administrativo la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$14.251.581.50) MCTE, equivalentes a (104.8 IVPs) y (30.881 SMMLV), en la cuenta de ahorros No. 001700063447 en el Banco Davivienda a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, relacionando el número de Resolución o concepto técnico que autorizó los tratamientos silviculturales.

PARÁGRAFO: El Autorizado deberá remitir copia del recibo de consignación de la obligación contenida en este artículo, con destino al expediente **DM-03-2008-475** de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO: El Autorizado deberá tramitar el salvoconducto de movilización, para las ESPECIES Eucalyptus Camaldulensis VOLUMEN 26.05037, Franxinus Chinensis VOLUMEN 7.92985, Pinnus Radiata VOLUMEN 7.67796, Sambucus Nigra VOLUMEN .24514, dado que la tala si genera madera comercial

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, previo agotamiento del trámite sancionatorio respectivo sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor JUAN ALBERTO PULIDO ARANGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.876.189 de La Estrella (Antioquia), en calidad de Gerente y Representante Legal de la SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A., NIT., 900.105.860-4, o quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado NO. 113 - 85 Aeropuerto Internacional el Dorado teléfono 571 5950070, Localidad de Fontibón del Distrito Capital.



[Firma manuscrita]



ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Teusaquillo, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Despacho de la Secretaría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 09 ENE 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: ISABEL TRUJILLO SARPIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
EXPEDIENTE: DM-03-2008-475
C.T. No. 2008GTS3486
RADICADOS 2008ER6522 - 2008ER46493



